RESOLUCION No 272/2018.

Villarrica, 15 de octubre de 2018.

VISTO: El Acta Nº 106 de fecha 15 de octubre de 2018, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2018,** correspondiente al **RUBRO 240-SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA,** según **PAC Nº 351737,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, 2019 y 2020, contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 322.726 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **VANGUARDIA**
2. **JASY SERVICIOS S.A.**
3. **EL MEJOR S.R.L.**
4. **MIMBI S.A.**
5. **EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA**
6. **FUMISAN S.A.**
7. **CONTRUTEC**
8. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**
9. **LIMPIEZAS MODERNAS DEL PARAGUAY – JAVIER VERA**
10. **TRULY NOLEN – PARAGUAY**
11. **CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL**

La apertura de sobres : El día miércoles 19 de setiembre de 2018, en la Sala de Audiencias del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA LOTE Nº 1	OFERTA LOTE Nº 2
CONSERMAR – CONSTRUCTORA SERVICIOS GENERALES	3200078-2	700.000.000	8.400.000
FUMISA S.A.	80018674-5	N/C	8.400.000
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	80004886-5	786.000.000	N/C
VANGUARDIA	2206452-4	761.591.760	9.000.000
SAN ALFREDO S.R.L.	80024209-2	645.920.000	N/C
FUMISAN S.A.	80022328-4	750.000.000	13.200.000

➢ **INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA FIRMA FUMISA S.A.:**

LA MISMA NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO EN EL PBC, YA QUE HA PRESENTADO UNA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA; Y LO QUE SE REQUIERE EN EL PBC ES GARANTÍA BANCARIA O PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Por ser este un documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma FUMISA S.A. para el proceso de evaluación del presente llamado, por lo que la misma queda descalificada.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, se evalúa cada lote ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

SE HA REALIZADO LA SOLICITUD DE ACLARACION A LOS OFERENTES:

LOTE Nº 1

- **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA**

En consideración a la atribución establecida a las convocantes en el art. 57 del decreto 21909/03, se ha solicitado a las firmas oferentes un desgloce detallado respecto a la cantidad de insumos de limpieza requeridos al mes, teniendo en cuenta la descripción y la periodicidad de los trabajos de limpieza a ser realizadas según el pliego de bases y condiciones establecidas para el efecto. La solicitud fue realizada con el objeto de analizar pormenorizadamente el precio ofertado y en consecuencia concluir con la viabilidad de la ejecución contractual:

FUMISAN SA, según nota CEO N° 046/2018

VANGUARDIA, según nota CEO N° 047/2018

CONSERMAR, según nota CEO N° 048/2018

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL, según nota N° 049/2018

SAN ALFREDO SRL, según nota CEO N° 050/2018

QUE SE HA RECIBIDO EN TIEMPO LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

- **CONSIDERANDO QUE LA OFERTA MAS BAJA CORRESPONDE A LA FIRMA SAN ALFREDO SRL**, y teniendo en cuenta el desglose de los costos presentados, se verifica que ***Las cantidades expresadas en concepto de insumos de limpieza, no configuran cumplimiento con la cantidad mínima necesaria para la superficie expresada en los requerimientos, teniendo en cuenta los registros de insumos utilizados anteriormente para el servicio de limpieza con el recurso humano propio; citados los mismos a continuación:***

  ***Detergente para sanitario: utilizaría 20 litros en un mes.-**

  ***Detergente concentrado: utilizaría 15 litros en un mes.-**

  ***Hipoclorito de sodio: utilizaría 15 litros en un mes.-**

  ***Desodorante de ambiente para piso: utilizaría 30 litros en un mes.-**

  ***Papel Higiénico: utilizaría 120 rollos de 500 metros en un mes.-**

  En atención a lo expresado en la Adenda N° 01 del PBC con respecto al procedimiento debido para el relevamiento de las necesidades mínimas y propias emanadas del conjunto de núcleo sanitario (95 baños, que requieren un total de 137 dispenser para papel higiénico con rollos de 500 mts.) integrantes del edificio de 4(cuatro) Bloques, el **Bloque A** contempla Sub-Suelo1, Planta Baja y 4 pisos; **Bloque B** contempla Sub-Suelo 1, Planta Baja y 3 pisos; **Bloque C** contempla Sub-Suelo 1, Su-Suelo 2, Planta Baja, Azotea y 7 pisos; y el **Bloque D** contempla Sub-Suelo 1 y Planta Baja, objeto de la propuesta, se da por descontado el hecho de que la firma oferente debió dimensionar con suficiente aproximación la demanda real de insumos para garantizar un perfil de servicio mínimamente satisfactorio que se traduzca en la provisión suficiente de los insumos necesarios con la frecuencia mínima de reposición requerida de conformidad a la demanda diaria de uso.

  Consecuentemente observamos que tanto las cantidades como la frecuencia concernientes a la provisión de insumos no podrá satisfacer la demanda requerida.-

  Considerando lo expuesto arriba este Comité de Evaluación considera que la oferta de la firma SAN ALFREDO SRL, no se ajusta a los requerimientos solicitados por lo que no podría realizar un servicio eficiente, teniendo en cuenta los insumos a ser utilizados y la dimensión del edificio, por lo que la misma queda descalificada del presente llamado.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Darío Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Continuando la evaluación con la segunda oferta que presenta el precio más bajo, la cual corresponde a la firma: CONSERMAR, analizando la misma se verifica que la oferta se ajusta a los requerimientos solicitados en cuanto a costo y provisión de insumos a ser utilizados para garantizar un servicio satisfactorio y que cumple con los documentos requeridos en el PBC.-

LOTE Nº 2

- **SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA**

Habiendo realizado la verificación de las ofertas presentadas, en cuanto a los precios, las firmas CONSERMAR y FUMISA S.A. presentan igual precio, es decir existe un empate; y son las más bajas en cuanto al precio.-

Teniendo en cuenta que la oferta de la firma FUMISA S.A. ha sido descalificada en el apartado anterior, por incumplimiento en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta, documento solicitado en el PBC, la misma siendo descalificada ya no puede ser objeto de análisis.-

Por lo expuesto, ya no es necesario aplicar el criterio de desempate, por lo que los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas consideran conveniente recomendar la Adjudicación del Lote Nº 2-Servicio de Fumigación Integral del Palacio de Justicia de Villarrica a la firma CONSERMAR, que presenta la oferta más baja y cumple con todas los requerimientos legales y técnicos.-

ANALLISIS DE PRECIO OFERTADO

En consideración a la Resolución de la DNCP N° 411/18 en su art. 5to por el cual aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regulados por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; se ha procedido al análisis de los precios ofertados.

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por las firmas presentadas, según la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que el precio ofertado por la firma, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al/la propietaria/o de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

CONSERMAR	
Mariela Carolina Molas Samudio, C.I. Nº 3.200.078 (Fecha de baja 01/11/2008)	*Habilitada*

- ***Considerando que la propietaria se encuentra habilitada para ser contratada, se continua con la evaluación de la oferta correspondiente a la firma CONSERMAR.-***

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Rubén Dario Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

David Alfredo Ruiz Diaz
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posen capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de limpieza Integral y Fumigación, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos de los años 2016 y 2017, tal como se requiere en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1372/2018.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 240 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERGRAL y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA", PAC Nº 351.737**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 240 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSITICIA DE VILLARRICA" por la Modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018**, según PAC Nº 351737, con un total para el LOTE Nº1 de Gs. 700.000.000 (setecientos millones guaraníes) y para el LOTE Nº 2 de Gs. 8.400.000(ocho millones cuatrocientos mil guaraníes), por el termino de 20 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscal 2018, 2019 y 2020, con Fuente de financiamiento 10, según se anexa en el cuadro a continuación:

LOTE Nº 1			CONSERMAR	
Ítem	Descripción	cantidad de meses	Precio unitario mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza del Palacio Justicia de Villarrica	20	35.000.000	700.000.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:				700.000.000

LOTE Nº 2			CONSERMAR	
Ítem	Descripción	cantidad por evento	Precio unitario por evento (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de fumigación integral del Palacio Justicia de Villarrica	3	2.800.000	8.400.000
PRECIO TOTAL OFERTADO:				8.400.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 240 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA** con el representante de la firma adjudicada.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Ruben Dario Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración

David Ruiz Díaz
Vicepresidente Consejo de Administración